



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

RAD. No. 1100140030-05-2021-00756-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: ALEXANDRA MAYORGA MORALES.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada **Emma Patricia Gil Vargas**, como apoderada judicial de la ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido (documentos 08 a 09 del expediente digital)

Para los fines a que hay lugar, téngase en cuenta que la demandada **Alexandra Mayorga Morales** se entenderá notificada del mandamiento ejecutivo, por conducta concluyente, **conforme lo establece el inciso 2° del art. 301 del C.G.P.**

Fenecido el término que señala el artículo 442 del C.G.P, **si no se presentaren otros medios exceptivos**, de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la parte pasiva (consecutivos 20 a 21 c.1 del dossier digital), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de **diez (10) días**.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 51 del 13 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa34df6ae6bf4f8ba4c26d93d5b533b9fb681d4ee1c087f9ecdd683bb631ece**

Documento generado en 10/06/2022 08:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>